



PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS Y DIÉSEL EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N°18.696, EN LA CONURBACIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO, APROBADO MEDIANTE DECRETO N°82, DE 2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N°557, de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N°18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N°18.059; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N°20.378; la Ley N°20.696; la Ley N°21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°45, de 2024 y N°30, de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 82, de 2024, N°95, de 2025 y N°28, de 2026, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°4188, de 2025, de la Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones N°36 de 2024 y N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°45, de 25 de noviembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la operación de buses eléctricos y diésel en la Conurbación del Gran Valparaíso, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 27 de junio de 2025.

2. Que, mediante Decreto N°82, de 25 de noviembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las Bases de Licitación pública para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, en la conurbación del Gran Valparaíso y se autorizó el llamado a licitación pertinente, en adelante e indistintamente "Bases de Licitación". El citado Decreto fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 27 de junio de 2025.

3. Que, con fecha 1° de julio de 2025, se publicaron las Bases de Licitación, en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtp.r.gob.cl>, en conformidad con lo dispuesto en el punto 3.3.2.1 de las mismas.

4. Que, posteriormente, durante la etapa de "consultas sobre las bases" se recibieron un total de 1.403 preguntas de parte de los adquirentes, las cuales fueron respondidas mediante la Resolución Exenta N°4188, de 22 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes.

5. Que, en razón del análisis y elaboración de respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación, se revisaron y replantearon algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación, por lo cual, mediante la Resolución N°30, de 22 de agosto de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las Condiciones de Operación. Esta Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 16 de septiembre de 2025.

6. Que, en virtud de lo anterior, mediante el Decreto N°95, de 22 de agosto de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las Bases de Licitación. El citado Decreto fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17 de septiembre de 2025.

7. Que, luego y mediante el Decreto N°28, de 24 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó la licitación para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, en la conurbación del Gran Valparaíso, a los siguientes oferentes:

- Unidad de Servicio 01

ID Oferta	Oferente
OF-302-01-01	Consorcio Valparaíso

- Unidad de Servicio 02

ID Oferta	Oferente
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.

El referido acto administrativo de Adjudicación ordenó en uno de sus dispositivos que los adjudicatarios cumplieran con las obligaciones previstas en el punto 6 de las Bases de Licitación, esto es, la constitución de la sociedad, la presentación del compromiso suscrito con los proveedores de buses para los contratos de provisión, la suscripción del contrato de prestación de servicios de transporte, entre otros.

En este sentido, el punto 6.1 de las Bases de Licitación, denominado "Constitución de la Sociedad", dispone que, "*Dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, cada Adjudicatario deberá constituir legalmente una sociedad, con domicilio en Chile, que suscribirá con el Ministerio el respectivo contrato de prestación de servicios de transporte público*".

Asimismo, punto 6.2 de las Bases de Licitación, denominado "Compromiso suscrito con Proveedores de Buses para los Contratos de Provisión", establece que "*Dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, cada Adjudicatario deberá presentar al Ministerio un compromiso suscrito con el o los proveedores de buses que compongan su flota ofertada, y la información deberá ser consistente con lo establecido en su oferta adjudicada*".

Cabe precisar que, el Decreto N°28, de 2026, que adjudicó la licitación en comento, fue notificado el 6 de marzo de 2026 a los referidos adjudicatarios, por medio de correo electrónico.

8. Que, en dicho contexto, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2026, se adjunta Carta de fecha 30 de marzo de 2026, suscrita por don Andrés Sánchez Cruz, mandatario titular del adjudicatario Viña Bus S.A., a través de la cual solicitó la prórroga del plazo para la entrega de antecedentes exigidos en el punto 6.1 de las Bases de Licitación, señalando que, pese a haber iniciado oportunamente los trámites correspondientes, se ha visto afectado por plazos administrativos externos -tales como la publicación en el Diario Oficial, inscripción en el Conservador de Comercio, obtención de RUT definitivo y apertura de cuentas bancarias- que exceden su capacidad de gestión directa.

9. Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2026, se adjunta Carta de misma fecha, suscrita por don Rodrigo Aros Chia y don Aitor Olaechea Larregui, representantes legales de Consorcio Valparaíso, solicitando la prórroga del plazo para la entrega de los antecedentes exigidos de las Bases de Licitación, fundando su solicitud en dificultades técnicas del Servicio de Impuestos Internos para la obtención del RUT e inicio de actividades, circunstancias que no le serían imputables.

10. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.3.1 de las Bases de Licitación: "*Todos los plazos contenidos en las presentes bases podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtp.r.gob.cl>*".

11. Que, atendido lo anterior, y considerando que las solicitudes de prórroga se fundan en circunstancias ajenas a la voluntad de los adjudicatarios, vinculadas a la tramitación de actos y registros ante órganos de la

Administración del Estado, resulta procedente ejercer la facultad prevista en el punto 3.3.1 de las Bases de Licitación, a fin de asegurar la correcta materialización de las obligaciones posteriores a la adjudicación y la continuidad del proceso licitatorio en condiciones de igualdad y razonabilidad, aprobando en la parte resolutive de este acto administrativo, una prórroga del plazo contemplado para la etapa de "**Constitución de Sociedad y compromiso con proveedores de buses**" del proceso licitatorio de Gran Valparaíso, aprobado mediante el Decreto N°82, de 25 de noviembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en diez (10) días hábiles el plazo contemplado para la etapa "**Constitución de Sociedad y compromiso con proveedores de buses**", establecido en el punto 3.3.1, de las Bases de Licitación aprobadas mediante el Decreto N°82, de 25 de noviembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtpr.gob.cl>).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
<http://www.dtpr.gob.cl>

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - Unidad Legal
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1667074

E55941/2026